



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.-

VISTO la Resolución N° 105/02 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ingeniero Valerio FRITELLI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, en la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis presentó en tiempo y forma el informe que describe las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Formulación de Heurísticos para el planteo de problemas. Su incorporación en asignaturas de Programación de Computadoras"; a la par de la solicitud de designación del Jurado respectivo.

Que se han cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera Maestría en Docencia Universitaria.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la propuesta de designación de la Doctora María Eugenia YADAROLA, el Doctor Enrique BAMBOZZI y el Ingeniero Carlos BARTO como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Doctora Estela MIRANDA, la Doctora Elsa CORBELLÁ y el Doctor Víctor SAUCHELLI como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas

*Handwritten signature*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar el JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis de Maestría en Docencia Universitaria "Formulación de Heurísticos para el planteo de problemas. Su incorporación en asignaturas de Programación de Computadoras", elaborada por el Ingeniero Valerio FRITELLI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. María Eugenia YADAROLA, Dr. Enrique BAMBOZZI e Ing. Carlos BARTO.

Miembros Suplentes: Dra. Estela MIRANDA, Dra. Elsa CORBELLA y Dr. Víctor SAUCHELLI.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 311/2003

*Handwritten initials*

  
 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
 RECTOR

  
 Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
 Secretario Académico y de Planeamiento